Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON CAMILO ENRIQUE OJEDA PAREDES

DECRETO (E) N° 4964

CHILLAN VIEJO, 13 de Agosto de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Maestro para los Jardines Infantiles y Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo, con 44 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica Nº 37342047 de fecha 11.07.2012 y 38321932 de fecha 03.08.2012 de Don **Daniel Calderón Flores**.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **CAMILO ENRIQUE OJEDA PAREDES**, Cédula de Identidad N° 07.580.826-7, el que regirá desde el 13 de agosto de 2012 al 24 de agosto de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Maestro para los Jardines Infantiles y Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica Nº 37342047 de fecha 11.07.2012 y 38321932 de fecha 03.08.2012 de Don **Daniel Calderón Flores**.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto de Educación Municipal año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.

Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 13 de Agosto 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **CAMILO ENRIQUE OJEDA PAREDES**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 07.580.826-7, de Profesión u Oficio Ingeniería Ejecución Eléctrica, domiciliada en Pje. Las Rosas Nº 424 Parque Residencial Bernardo O´higgins, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se han convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Maestro para los Jardines Infantiles y Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo por Licencia Medica de Don **Daniel Calderón Flores**, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Departamento de Educación Municipal, ubicado en Serrano Nº 300 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios
El Departamento de Educación Municipal pagara a don **CAMILO ENRIQUE OJEDA PAREDES**, una vez prestado el servicio la suma de $ 158.340.- (ciento cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal (R) mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **13 de agosto de 2012** y regirá hasta el **24 de agosto de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

CAMILO ENRIQUE OJEDA PAREDES
RUT: 07.580.826-7
TRABAJADOR

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol